L.P.N. N° 02/2020

CONTRATO Nº 13/2020

TAPITI S.R.L. RUC N° 80026043-0

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Documentos Adicionales del Contrato.-	2
4	Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.-	2
5	Procedimiento de Contratación.-	2
6	Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios.-	3
7	Vigencia del Contrato.-	3
8	Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios.-	3
9	Administración del Contrato.-	9
10	Lugar y Condiciones de la Prestación de Servicios .-	9
11	Constancia de Presentación de Declaración Jurada.-	10
12	Multas.-	10
13	Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir.-	10
14	Solución de Controversias.-	10
15	Anulación de la Adjudicación	10

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios**, con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 1751/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPITI S.R.L.**, con N° de **RUC 80026043-0,** domiciliada en la Avenida Rosario Esquina Valeriano Bogarin – Mora Cue, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Vidal Machado Orihuela** con Cédula de Identidad N° **1.447.556** denominada en adelante el PROVEEDOR, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional de Itaugua - Plurianual.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP,
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTACION ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato: No Aplica.-

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 384.260, la plurianualidad queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N° 02/2020 Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional de Itaugua - Plurianual, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 38 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 1751/2020.-

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Nacional de Itaugua	MES	EVENTO	12	128.680.740	1.544.168.880
Precio Total							**1.544.168.880**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.544.168.880.- (Guaraníes Un mil Quinientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Guaranies N° 0072230038666202.-**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.-

8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Especificaciones Técnicas

Suministros y Especificaciones Técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos servicios serán prestados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.
Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Podrán participar todas las Firmas que cumplan con los siguientes requisitos:

• Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL".
• La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.
• Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04) por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora de servicios solicitado.
• LA EMPRESA CONTRATISTA entregara al representante de la contratante con la firma del Contrato, la nomina del personal contratado para la cobertura, con nombres y apellidos, dirección, exacta, numero el currículo vitae conforme a lo solicitado en las EETT.
• LA EMPRESA CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero patronal, eximiendo a la contratante de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.
• LA EMPRESA CONTRATISTA deberá remover al personal que a juicio de la CONTRATANTE perjudique el buen desempeño de los servicios.

Además de los indicados en el Punto 2. Detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas, y el punto 3. Condiciones de prestación del servicio, los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de Seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Control de circulación en las áreas de internados, Urgencias de Pediatría, Ginecología y Urgencias Adultos, y la vigilancia interna y perimetral, mediante rondas programadas.
2. Prohibir el acceso de vendedores ambulantes y cualquier tipo de bebida alcohólica dentro de la institución, como así también el ingreso de personas alcoholizadas (visitante). Controlar y evitar el consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica dentro del predio del Hospital.
3. Contar con un LIBRO DE NOVEDADES donde se asentarán lo acontecido y firmado para la entrega de guardia.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de la Dirección General, Dirección Administrativa y/o el Coordinador de Seguridad a ser designado por las Autoridades Institucionales del Hospital Nacional de Itauguá".

Detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes: *De forma descriptiva y referencial se citan los siguientes*:

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral de la *Institución, Centro Médico Nacional – Hospital Nacional* y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
13. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
14. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
15. El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.

La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:

16. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
17. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
18. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
19. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
20. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

Condiciones de prestación del servicio

Las condiciones de los servicios a ser prestados serán: .-

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la contratante.
3. A solicitud de la contratante, el proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la contratante, el proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas.

   El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como suplente en el formulario de Nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados. Los agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la institución.

Vidal Machado Oribuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Mgs. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

4. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
5. Se exige que los agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.
6. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
7. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
8. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
9. Queda totalmente prohibido para el personal de la empresa prestadora del Servicio sin excepción, tomar mate y/o tereré durante el horario del servicio. Se aceptarán los implementos necesarios para la hidratación durante su jornada laboral (agua mineral, termo con agua mineral).
10. En cuanto a los descansos legales (desayuno, almuerzo, merienda y cena, dependiendo de los turnos), si bien tienen derecho a tales descansos los mismos deben adoptar un sistema de turnos a fin de no resentir el servicio en todo el Hospital.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de la Dirección General, Dirección Administrativa y/o el Coordinador de Seguridad a ser designado por las Autoridades Institucionales del Hospital Nacional de Itauguá".

Requisitos del Personal de Seguridad Privada

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.
Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrados en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

Otros Requisitos del Personal de Seguridad Privada (Hombres y/o Mujeres).

1. Ser de nacionalidad paraguaya, contar con la edad requerida para el presente servicio, es decir debe haber cumplido la mayoría de edad.
2. Talla de altura mínima: 1,65 m (mujeres) y 1,70 m (varones).
3. Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
4. Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.
5. No tener vínculo o relación laboral con la Institución que contrata los servicios a su Empleador.
6. No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.
7. Experiencia mínima de 2 (dos) años los agentes en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados a criterio de la Convocante entre otros requisitos razonables y acordes con el objeto de la prestación de los servicios.
8. Declaración Jurada del Curriculum de cada Agente de Seguridad, adjuntando como mínimo las siguientes documentaciones:

   - Adjuntar los Certificados de Antecedentes Policiales y Judiciales.-
   - Contar con el Certificado de idoneidad actualizado y/o haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos de la Policía Nacional.
   - Carnet vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines.-
   - Certificado Psicotécnico de no sufrir enfermedades mentales.-
   -

Vidal Machado Oribuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Msc. Dra. Ana Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

Uniforme y equipamiento

Los requerimientos en cuanto a implementos de seguridad serán los siguientes:
El llamado no requiere de la portación de Armas, por lo que los puntos referidos a Armas NO APLICAN.-

1. Carné Identificatorio: el personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el carné identificatorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.
2. Armas: *No se Requiere la portación de Armas.-* La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

Las empresas de seguridad privada de transporte de valores estarán autorizadas a llevar la cantidad de armas que aseguren la protección de la vida de la tripulación y de los valores en tránsito. Las armas a ser empleadas para este servicio, deberán ser de funcionamiento semi – automática y no automática.

3. Uniforme: Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La empresa prestadora deberá proveer a cada guardia al menos dos conjuntos completos del uniforme adecuado, incluyendo el calzado, sin costo alguno para el mismo, así como la credencial vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece, éste costo debe ser absorbido por la empresa.
Las empresas transportadoras de valores dotarán al personal operativo además del uniforme, chalecos antibalas, cuyo uso será obligatorio en el desempeño de sus funciones.

4. Sistemas de comunicación:*Los Sistemas de Comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada. *Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones serán descontados a los agentes de seguridad. * Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

La empresa prestadora deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

5. Accesorios: Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra), chalecos reflectivos, y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnologías alógenas o LED, para quienes presten servicio.

Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

Ejemplos:

- tonfa (cachiporra),
- picanas,
- gas pimienta,
- silbatos,
- linternas de mano, (de luz blanca, con tecnología alógenas o led),
- instalación de detectores de metales,
- espejos para inspección inferior de vehículos, etc.

.-

Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Msc. Dra. Dolores Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

El plan de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado:

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	10	Vigilante	Lunes a Domingo	6:00	18:00	Hospital Nacional de Itauguá	No	Si
12 horas	10	Vigilante	Lunes a Domingo	18:00	06:00	Hospital Nacional de Itauguá	No	Si
Total:	**20**							

Observación:

- La firma Adjudicada estará obligado a mantener la cobertura del servicio conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse, las planillas de asistencia y los cambios del personal deberán ser entregada en forma diaria a la Jefatura del Servicio de Seguridad.-
- La firma Adjudicada estará obligado a cumplir con las remuneraciones y los descansos exigidos por el Código Laboral.
- La cantidad de personal requerido es de forma diaria, quedando a cargo de la empresa adjudicada los relevos correspondientes para que el personal asignado cumpla con su descanso obligatorio.-
- Las guardias de 12 horas son rotativas.
- El Servicio requerido es con provisión de Insumos.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **APLICA**
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria el (Administrador del Contrato), o quien sea designado en su reemplazo por la máxima autoridad institucional, verificará que el personal designado coincida con la planilla de personal de seguridad responsable de cubrir el turno, control de uniforme, verificar que cuenten con los implementos de seguridad y comunicación respectivos.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Para el primer pago el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Orden de Servicio.-
- Informe Técnico.-
- Acta de Recepción.-

A partir de la segunda solicitud de pago el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Orden de Servicio.-
- Informe Técnico.-
- Acta de Recepción.-

Vidal Machado Orihuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Mgs. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

- Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales;
- Constancia de cumplimiento con la seguridad social.
- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior.
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
• Orden de Servicio • Informe Técnico • Acta Recepción	• Orden de Servicio • Informe Técnico • Acta de Recepción	Primer mes.-
➢ Orden de Servicio.- ➢ Informe Técnico.- ➢ Acta de Recepción.- ➢ Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales; ➢ Constancia de cumplimiento con la seguridad social. ➢ Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior. ➢ Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.	➢ Orden de Servicio.- ➢ Informe Técnico.- ➢ Acta de Recepción.- ➢ Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales; ➢ Constancia de cumplimiento con la seguridad social. ➢ Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior. ➢ Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.	Segundo mes.- Tercer mes.- Cuarto mes.- Quinto mes.- Sexto mes.- Séptimo mes.- Octavo mes.- Noveno mes.- Decimo mes.- Undécimo mes.- Duodécimo mes.-

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional –Hospital Nacional.-

10. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

Vidal Machado Oribuela
Socio Gerente
TAPITI S.R.L.

Mgc. Dra. Teodora González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presenta Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2020.-

Por LA CONTRATANTE

Dra.. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Vidal Machado Orihuela
Representante Legal
TAPITI S.R.L.